



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Amparo pobreza
Solicitante	Wilson Toro Cardona
Radicado	05001 40 03 013 2023 01609 00
Auto	Interlocutorio 1426
Asunto	Admite solicitud, designa apoderado

Se procede a resolver la solicitud de amparo de pobreza elevada por **Wilson Toro Cardona**, con el objeto de que se les designe un abogado para dar trámite a un proceso de responsabilidad civil extracontractual.

Toda vez que la solicitud cumple con los presupuestos establecidos en los artículos 151 y 152 del Código General del Proceso, el Juzgado,

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Conceder amparo de pobreza a **Wilson Toro Cardona**, conforme lo expuesto en la parte motiva.

Segundo: Designar como abogado en amparo de pobreza a **John Jairo Ospina Vargas** con T.P No. 27.383 del C.S.J. y quien se ubica en la Carrera 55 No. 40^a-20, Oficina 1108 de Medellín, teléfono 262 98 14 y 262 70 26, correo electrónico jjospina@jairoospinaabogados.com, para que represente al solicitante ante el proceso que requiere promover.

Se advierte al abogado que el cargo para el que ha sido nombrado es de forzoso desempeño y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a

la comunicación de la designación so pena de imponerle las sanciones previstas en el C.G.P.

Se REQUIERE a la parte solicitante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado del presente auto comunique la designación al abogado a través del correo electrónico señalado jjospina@jairoospinaabogados.com y aporte prueba de ello al Juzgado. Finalizado este término, si no se ha dado cumplimiento al requerimiento se procederá a aplicar el desistimiento tácito conforme lo dispuesto en el artículo 317 ibídem.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JARC

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 064 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 24 DE ABRIL DE
2024 _____ a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f33f71fe4fe161058960a56df14b84bdaf97a7c9d839a7281ac58cee0e67ddd8**

Documento generado en 23/04/2024 01:49:35 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>